



# Resolución Directoral

Lima, 04 de Marzo de 2026.

## VISTO:

El expediente con Registro N° 51478-2025, concerniente a la solicitud de extensión de la carrera médica hasta los setenta y cinco (75) años, de la **servidora Luz María Huaroto Valdivia de Ticona**, Médico Cirujano, Nivel MC-5, Médico Especialista en Patología Clínica del Servicio de Microbiología e Inmunología, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante Escrito s/n, de fecha 12 de diciembre de 2025, la **servidora Luz María Huaroto Valdivia de Ticona, Médico Cirujano, Nivel MC-5, Médico Especialista en Patología Clínica del Servicio de Microbiología e Inmunología, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica**, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210; para tal efecto, adjunta certificados médicos con los que acredita encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, reumatológica, neurológica, oftalmológica, y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, a través de Memorandum N° 960-2025-DPCYAP-HNDM de fecha 29 diciembre de 2025, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, emite opinión favorable, señalando lo siguiente:

(...)

*Por lo expuesto, esta Jefatura emite opinión favorable respecto a la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica de la Dra. Luz María Huaroto Valdivia de Ticona, así como continuar siendo la Jefa del Servicio de Microbiología e Inmunología, al acreditarse plenamente la necesidad de atención especializada, la escasez de perfil profesional, y la importancia estratégica de su continuidad para garantizar la prestación oportuna, segura y de calidad de los servicios de Microbiología del Hospital Nacional Dos de Mayo. Se deja constancia que la permanencia de la profesional mencionada constituye de manera directa al fortalecimiento del diagnóstico especializado, a la transferencia de conocimientos al equipo médico y tecnológico; y al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de salud pública y atención especializada."*

Que, siendo así, se cumple con el requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, mediante Informe N° 003-2026-MP-EBP-HNDM de fecha 22 de enero de 2026, el Médico de Personal, señala que la **servidora Luz María Huaroto Valdivia de Ticona, Médico Cirujano, Nivel MC-5, Médico Especialista en Patología Clínica del Servicio de Microbiología e Inmunología, del Departamento de Patología**

**Clínica y Anatomía Patológica**, sí cumple con los requisitos y procedimientos contemplados en los artículos 05 y 07 del Reglamento de la Ley 31210, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;



Que, con Informe N° 21-2026-OP-23-ESCYR-HNDM de fecha 26 de febrero de 2026, la Oficina de Personal indica que la servidora **Luz María Huaroto Valdivia de Ticona, Médico Cirujano, Nivel MC-5, Médico Especialista en Patología Clínica del Servicio de Microbiología e Inmunología, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica**, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica de la servidora por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA de fecha 17 de enero de 2026, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2026, a la servidora **Luz María Huaroto Valdivia de Ticona, Médico Cirujano, Nivel MC-5, Médico Especialista en Patología Clínica del Servicio de Microbiología e Inmunología, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con DNI N° 10723706 y R.N.E. N° 7942, la extensión de la Carrera Médica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

**Artículo 2°.- DISPONER** que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° y segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, la servidora **Luz María Huaroto Valdivia de Ticona, Médico Cirujano, Nivel MC-5, Médico Especialista en Patología Clínica del Servicio de Microbiología e Inmunología, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará quince (15) días calendario antes de cumplir el año o cuando la Entidad lo solicite, los Certificados Médicos que acrediten encontrarse en adecuada condición de salud física y mental, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

**Artículo 3°.- DISPONER** que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

**Artículo 4°.- DISPONER** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



C.C. GMS/JSTR/IVTC/GBBC

- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Of. Personal
- ESCYR - Oficina de Personal
- DPCYAP - Oficina de Personal
- EBP - Oficina de Personal
- Interesado
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO  
Director General  
CMP. N° 16688 RNE. 11414